



Adjudica propuesta pública para la para la ejecución del “Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para mujeres en la Región de Valparaíso y en la Región Metropolitana”, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 781

SANTIAGO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO: Lo dispuesto en la ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol; en la Ley N° 21.516, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2023; en los Decretos Exentos N° 346, del 30 de noviembre de 2022, y N° 433, del 29 de marzo de 2023, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 7, de fecha 26 marzo de 2019, y en la Resolución N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el requerimiento S-6451/23, y en la Resolución Exenta 700 del 20 de octubre de 2023, de este Servicio;

CE/RG/DD/DN/PT/VR/SC

Distribución:

1. División Jurídica
2. Área de Integración Social
3. Área Finanzas
4. Unidad gestión documental
5. OIRS

S-8417/23

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y Alcohol.

2. Que, uno de los objetivos estratégicos de SENDA, es desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación, que entregue los apoyos necesarios en las diferentes etapas del proceso, permitiendo lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.

3. Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a concursar la ejecución del **“Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para mujeres en la Región de Valparaíso y en la Región Metropolitana”**, a través del portal www.senda.gob.cl, cuyas Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 700, de 20 de octubre de 2023, de este Servicio.

4. Que, a la licitación antes individualizada se presentaron las siguientes ofertas:

4.1. Asociación Avanza inclusión Sociolaboral, RUT 65.077.645-3, para la implementación en la región de Valparaíso, línea 3.

4.2. Moviliza, RUT 65.860.350-7, para la implementación en la región Metropolitana, línea 6.

4.3. Moviliza, RUT 65.860.350-7, para la implementación en la región Metropolitana, línea 7.

5.- Que, con fecha 9 de noviembre de 2023 se constituyó la comisión evaluadora, que estuvo integrada por doña Daniela Nieto Aravena, Jefe del Área de Integración Social, por don Pablo Müller Concha, profesional del Área de Integración Social de SENDA, designado por la Jefatura del Área de Integración Social, mediante memorándum N° S-7989/23; por doña Edith Mellado Rosas, Profesional de la Unidad de Contabilidad, designada por la Jefatura (S) de la División de Administración y Finanzas, mediante memorándum N° S-8026/23. Quienes declararon no presentar conflictos de interés para realizar la evaluación.

6. Que, se deja constancia que concurrió en calidad de ministro de fe, el Abogado de la División Jurídica de SENDA, don Sebastián Correa Pérez.

7. Que, la comisión evaluadora procedió a la evaluación de las ofertas que resultaron admisibles, en conformidad a lo establecido en el número 8.1 de las Bases de Licitación, obteniéndose los siguientes puntajes de evaluación, cuyos fundamentos se encuentran contenidos en el documento **“ACTA DE EVALUACIÓN”**, la cual, forma parte integrante y se adjunta al presente acto administrativo:

Línea de Servicio	Oferente	Puntaje Total
3	Asociación Avanza Inclusión SocioLaboral	5.10
6	Moviliza	5.77
7	Moviliza	5.37

8. Que, atendido el resultado de la evaluación, la comisión evaluadora propone adjudicar el concurso público la ejecución del “**Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para mujeres en la Región de Valparaíso y en la Región Metropolitana**”, a los oferentes **Asociación Avanza inclusión Sociolaboral, RUT 65.077.645-3, para la implementación en la región de Valparaíso, línea 3, y a Moviliza, RUT 65.860.350-7, para la implementación en la región Metropolitana, de las líneas 6 y 7**, por ser sus ofertas las mejores evaluadas, de conformidad con el Acta de Evaluación, la cual, se adjunta al presente acto administrativo.

9. Que, atendido lo expresado en los considerandos anteriores, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo, razón por la cual,

RESUELVO:

PRIMERO: ADJUDÍQUESE el concurso público para la ejecución del “**Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para mujeres en la Región de Valparaíso y en la Región Metropolitana**”, a los oferentes siguientes oferentes:

- i. Asociación Avanza inclusión Sociolaboral, RUT 65.077.645-3, para la implementación en la región de Valparaíso, línea 3, por un monto de \$94.200.000.-
- ii. Moviliza, RUT 65.860.350-7, para la implementación en la región Metropolitana, de la línea 6, por un monto de \$94.200.000.-
- iii. Moviliza, RUT 65.860.350-7, para la implementación en la región Metropolitana, de la línea 7, por un monto de \$94.200.000.-

Conforme a lo señalado en el acta de evaluación, la cual se adjunta al presente y lo indicado principalmente en los considerandos N° 7 y 8 de este acto.

SEGUNDO: Déjese constancia que conforme a lo preceptuado en el número 15 de las precitadas Bases Administrativas y Técnicas, **el adjudicatario deberá acompañar la documentación exigida en los números 3.5 y 5 de las Bases Administrativas, en un plazo máximo de 10 y 20 días hábiles, respectivamente**, contados desde la publicación de esta resolución en el portal www.senda.gob.cl. Se hace presente que, si el adjudicado no acompañase dicha documentación en el plazo señalado, **se tendrá por desistida su oferta.**

TERCERO: Esta resolución se efectúa teniendo a la vista el acta de evaluación y adjudicación de fecha 9 de noviembre de 2023 de la respectiva comisión de evaluación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
WWW.SENDA.GOB.CL**

**DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL**

Documento firmado digitalmente por Natalia Odette Rizzo Alonso

Fecha 23-11-2023 12:30:06

Santiago, Chile

Este documento cuenta con una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N° 19.799.

Para verificar su validez debe acceder a <https://sidoc.senda.gob.cl/consulta> e ingresar el siguiente código:

141acb931735c4bc677554903e61e4ad276129bb